RESOLUCION N° 110-14-54-366
(01 DE OCTUBRE DEL 2026)

Por la cual se adjudica un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ARTICULAR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO LIBERTAD RELIGIOSA EN DIFERENTES LINEAS DE DIALOGO INTERRELIGIOSO E INFANCIA, ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA**.Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal.

Que la actual administración de Pradera valle, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento de la SECRETARIA DE GOBIERNO con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ARTICULAR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO LIBERTAD RELIGIOSA EN DIFERENTES LINEAS DE DIALOGO INTERRELIGIOSO E INFANCIA, ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.**

Que para la vigencia Fiscal del año 2026, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 937 de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.008.4502022.83990.04.00.01, Por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE M/CTE. ($ 9.000.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de OLGA LUCIA PORTOCARRERO MURILLO, identificado/a con C.C 25.497.442. Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE M/CTE. ($ 9.000.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto Municipal, está acorde con los intereses del Municipio y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto el Alcalde Municipal de Pradera Valle:

RESUELVE:

Adjudicar a, OLGA LUCIA PORTOCARRERO MURILLO identificado/a con C.C 25.497.442 de Pradera Valle, el contrato cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ARTICULAR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO LIBERTAD RELIGIOSA EN DIFERENTES LINEAS DE DIALOGO INTERRELIGIOSO E INFANCIA, ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.** Por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE M/CTE. ($ 9.000.000)

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pradera, la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los un (01) días del mes de Octubre de 2026.

FRANCISCO JAVIER GUZMÀN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL
PRADERA, VALLE DEL CAUCA